



nada ninguno que fueren capaces de hacer aun en
 muchos años tras reintegracion, desde luego no en
 cuenta otros que puedan hacer efectiva, mas que
 las certificaciones de la Comandancia de esta Provincia
 de los suministros que hizo en esta Villa en la guerra
 de la independencia, y sugetos que constan de las
 mismas, cuyo importe excede de un millon de
 que aun quando no se hiciere la reintegracion
 en una sola vez, podria reducirse a la parte
 que se le señalare en cada año para sus caudales.
 Fue es quanto este Ayuntamiento puede decir en
 cumplimiento de lo preceptado en el citad fi-
 niquito; sacandose certificacion de este Acuerdo
 que se remitira al Sr. Comandante General, por
 conducto del Sr. Intendente (Procurador) de esta
 Ciudad y de los Corros de esta Ciudad.
 Y lo firman sus Señorías, excepto el Pregidor
 Sr. Juan Lopez Ortiz que no sabe, y que es el
 Secretario Certifico =

S

Vicente Lopez # José Bonquie #
 Omo #

Benito # Pedro #
 Exorador viviente Reyna #

Fui presente:
 Manuel Solisano. #

Nota = Con fecha ^{del} expresado mes y año saque las certi-
 ficaciones prevenidas en este decreto y el precedente
 de cinco del mismo, las cuales con los oportunos oficios
 fueron remitidas al Sr. Intend. de Permas de esta
 Provincia y el correo ord. que salio el dia nueve de
 este mes, de esta Villa = Intend. = ocho = 8 =

Ayuntamiento del dia 9. de Feb. de esta Villa de Carayaca Solisano. #

